

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Resolución N° 6 de fecha 10.02.2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
7. Contrato de Concesión "Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final" ID N°3838-143-LR19, para la Comuna de Santa Cruz, suscrito con fecha 01.04.2020.
8. Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2023 específicamente lo establecido en su Partida 05, Capítulo 05 Programa 03, Subtítulo 24. Ítem 03, asignación 403 (Compensación por Predios Exentos), Glosa 02. Literal b) como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10.02.2023, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informan a dicha Subsecretaría, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener Trabajadores Externalizados Completa o Parcialmente, para el Servicio de Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el Servicio de Barrio Calles.
2. Que, el Certificado N° 592 la Sesión Ordinaria N° 68° de fecha 09.05.2023 del Concejo Municipal, que Acordó Autorizar, en virtud del Artículo 56 Letra j) Inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio entre Empresa de Servicios de Aseo **STARCO S. A.**, y la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, para la transferencia de recursos por un monto de \$ **48.703.116** (Cuarenta y ocho millones setecientos tres mil ciento dieciséis pesos) por concepto de Pago de Bono para sus Trabajadores

DECRETO

EXENTO N° 2098

1. **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde **Gustavo William Arévalo Cornejo**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas N° 242 Comuna de Santa Cruz, y por la Empresa de Aseo **STARCO S. A.**, RUT N° 88.446.500-1, Personalidad Jurídica de Derecho Privado del Giro Aseo, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final representada legalmente por su Gerente General don **José Luis Navajas Rodríguez**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Quilicura, Ciudad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretaría Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/NHBS/nhbs

C. c.
- Alcaldía (01)
- DAF (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde